



Plato, Magdalena, 14 de febrero de 2023

Oficio: CO-004

Señor:

Arq. María Victoria Peralta
Supervisión.
Sincedejo - Colombia
E. S. D.

Ref.: Contrato de obra SAMC-01-2022.

Asunto: Suspensión contrato de obras.

Cordial saludo,

Con el presente y con mucha preocupación llegamos ante usted en calidad de supervisora del contrato de la referencia a fin de documentar la situación que se ha venido presentado y que por más que le hemos insistido se proceda con la suspensión del plazo contractual, hasta la fecha no ha sido posible, generando esta omisión que el plazo se vaya consumiendo de manera inoficiosa.

Tal como le hemos manifestado, el día 19 de enero del año 2023, previa concertación en comité virtual con presencia de la Directora Seccional, María Claudia Medina Taboada y el Coordinador Administrativo y Financiero de la entidad contratante, Pedro Cuadro Meriño, enviamos a la interventoría documento solicitando la suspensión del contrato.

El día 19 de enero de 2023 el contratista de interventoría HC CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS, mediante oficio emite concepto positivo a cerca de la solicitud planteada de suspender el contrato.

Como podrá comprender no existe razón técnica y mucho menos legal para que el contrato en este momento siga activo y consumiendo de manera irregular el plazo del mismo; es por ello nuestra preocupación y máxime que la interventoría emitió concepto positivo ante la solicitud de suspensión por nosotros elevada, lo que no logramos comprender son las razones de su posición de no suspender el contrato, y más si se tiene en cuenta que con la entidad se debatieron en el comité las razones técnicas por las cuales era necesario suspender el contrato, sin embargo, esto no ha sido posible.

En razón a ello, solicitamos muy amablemente se proceda de manera inmediata a suspender el contrato, y una vez suspendido y reiniciado se adicione el plazo que se consumió de manera irregular. De no ser positiva la respuesta a nuestra reiterada solicitud, sírvase explicar los motivos técnicos y jurídicos por los cuales la supervisión se aparta del concepto dado por la interventoría.

Atentamente;



CONSORCIO DEL NORTE 2022

Antonio Ochoa Cera

ANTONIO OCHOA CERA

C.C No 72.277.082 de Barranquilla Atlántico

R. LEGAL DEL CONSORCIO DEL NORTE 2022.

cc. Interventoría